



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA LUCIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

Otorga: COMPANIA LAN FRANCO HOLDING S.A.

A favor:

Fecha: LUNES, 13 DE ENERO DEL 2014.

**Del Registro de Escritura Pública de
DEL NOTARIO**

Abg. Guido Alcides Rugel Anchundia



Abogado

Guido Rugel
Anchundia

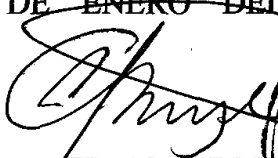
Notario
Santa Lucía - Ecuador

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	09	18	01	P _____



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
SANTA LUCIA PROVINCIA DEL
GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUA-
DOR. ABOGADO GUIDO ALCIDES
RUGEL ANCHUNDIA, NOTARIO
PÚBLICO DE ESTE CANTON.
FACULTADO PARA EL EFECTO
POR EL ARTÍCULO DIECIOCHO
NUMERAL SEGUNDO DE LA
LEY NOTARIAL A PETICIÓN
DEL DOCTOR FERNANDO
ALARCÓN SÁENZ, PROTOCOLIZO

E INCORPORO EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA
A MI CARGO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA
LANFRANCO HOLDING S.A., EXPEDIDO Y
FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL
DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE A LAS CERO CUATRO HORAS CON CERO
TRES MINUTOS Y CUARENTA Y SIETE SEGUNDO
P.M., DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y FIRMADO
POR YADINEL ORTEGA CERTIFICADORA. SANTA
LUCIA, TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.


EL NOTARIO.

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA

1
2
3
4
5

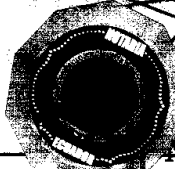
6
7
8
9
10

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Razón: La presente escritura esta
facturada con el N° _____
de fecha _____



Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta **TRIGESIMA**
NOVENA COPIA, rubricada por mí el Notario, que selló y
firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA



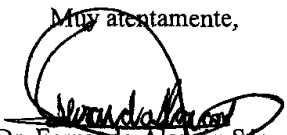
SEÑOR NOTARIO:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

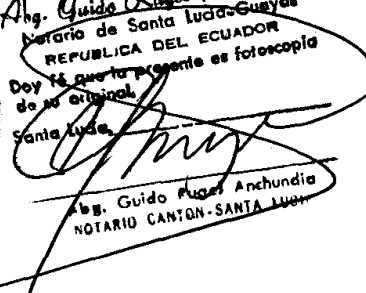
Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar el Certificado de Existencia de la compañía LANFRANCO HOLDING S.A. conferido por Registro Público de Panamá el 16 de diciembre del 2013, documento que está debidamente Apostillado

Cumplido que sea le ruego conferirme **cincuenta** copias certificadas.

Muy atentamente,


Dr. Fernando Alarcon Saenz
Mat. 1121 Col. Quito



Abg. Guido Rugel Anchundia
Notario de Santa Lucia-Guayas
REPUBLICA DEL ECUADOR
Doy fe que lo presente es fotocopia
de su original.
Santa Lucia.

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA



152
1224
3977

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈002.00

REPUBLICA DE PANAMA 12 13 P.B. 1033

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No.482404

PAG. 1
// ANAME //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 59989

QUE LA SOCIEDAD :

ANFRANCO HOLDING S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 779838 DOC.
SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) GABRIELA CONTE
- 2) JOSE BERDIALES
- 3) MOIRA GUEVARA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : GABRIELA CONTE
TESORERO : JOSE BERDIALES
SECRETARIO : MOIRA GUEVARA



2241463 DE Anchundia
Abg. Guido Rugel Anchundia
Notario de Santa Lucia-Guevara
REPUBLICA DEL ECUADOR
16 que la presente es fotocopia
de original
Santa Lucia
Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON SANTA LUCIA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA
EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS
LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL TRECE A LAS 04:03:47 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 59989
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 147552
FECHA: 16, Diciembre DE 2013

// ANAME



NOTARIA
CANTON SANTA LUCIA
Convenio de la noche du 5 octubre 1961
1 Por PANAMA
El presente documento publico
2 ha sido firmado por *Yadinel Ortega*
3 quien actua en calidad *Certificador*
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

17 DIC 2013

EN Panama 6 el día
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número
Sello/timbre 10 Firma *W. J. de la*

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



Esta Autorización
implica responsabilidad
en cuanto al contenido